

## Principales razones de rechazo de contenedores en destino

Las pérdidas económicas debido a los rechazos de cargamentos de carne enviados a los distintos destinos de exportación, son frecuentes y causan un fuerte impacto en las rentabilidades de la empresa. Las razones son diversas y pueden variar entre los distintos mercados. Agrimundo, a través de nuestros Agregados Agrícolas, informa de primera fuente respecto a los motivos de retención y sus consecuencias, los procedimientos que se deben cumplir ante una retención y los sitios web o documentos que indican, al detalle, las exigencias por parte de las entidades fiscalizadoras de los países.



### EE.UU - Washington D.C

Joaquín Tagle Edwards

**E-mail:** [agregaduria.estadosunidos@minagri.cl](mailto:agregaduria.estadosunidos@minagri.cl)  
**Skype:** [agregaduria\\_agricola\\_usa](#)

Para la exportación de carnes rojas, los principales requisitos que deben cumplir estos productos corresponden a los de salud animal y salud pública. En la actualidad, Chile cumple con todos los requisitos de salud animal exigidos por los Estados Unidos. En cuanto a la salud pública, el procedimiento que utiliza el Food Safety and Inspection Service

(FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, es establecer la "equivalencia" con el Servicio de Inspección oficial de su contraparte, en este caso el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) como la entidad certificadora de las plantas que están en condiciones de exportar productos cárnicos al mercado estadounidense. Al realizar la inspección en el puerto de arribo, en caso de surgir algún problema con un determinado embarque, el FSIS notifica formalmente el motivo de la detención, otorgando un plazo para su resolución.

Uno de los objetivos de la Oficina Agrícola es brindar apoyo en la solución de estos problemas para permitir el ingreso de los productos agrícolas a los EE.UU. Cabe señalar que en el 2011 Chile exportó carnes rojas por un valor de casi 5 millones de dólares a los EEUU, lo que representa tan solo un 0,1% de lo importado por los EE.UU. en carnes rojas. Durante los últimos años se han registrado pocos casos de detención de carnes rojas al arribo a los puertos estadounidenses. Los principales problemas han sido documentación o certificados mal emitidos o incompletos, falta o numeración incorrecta de shipping marks y rotulado con información incorrecta. Una vez recibida la notificación formal del motivo del rechazo se coordina su resolución con el SAG o gremio/empresa correspondiente. Para conocer los requisitos para exportar carnes a Estados Unidos ingrese al sitio web de la Agregaduría en EE.UU.



### India - Nueva Delhi

Rodrigo Gallardo

**E-mail:** [agregaduria.india@minagri.cl](mailto:agregaduria.india@minagri.cl)  
**Skype:** [rodrigo.gallardo4](#)

Es importante aclarar que en India la importación de vacuno de cualquier tipo, o productos que contengan vacuno, está totalmente prohibida. No obstante lo anterior, existen pequeñas importaciones de carne ovina, y en general la principal razón por las cuales se puede rechazar los envíos de estas carnes, obedece a los requerimientos sanitarios no

estén en concordancia con las regulaciones del Department of Animal Husbandry and Dairying, o que no se cumplan las condiciones de sacrificio, procesado, envasado, etiquetado y calidad estipuladas en la Meat Food Products Order de 1973, del Food Safety and Standards Authority of India.



**Unión Europea - Bruselas**  
Cristián Jara Taito

**E-mail:** [agregaduria.unioneuropea@minagri.cl](mailto:agregaduria.unioneuropea@minagri.cl)  
**Skype:** cristianjara1955

Más del 90% de los bloqueos o retenciones de contenedores en las fronteras de la UE corresponden a certificados veterinarios que contienen errores de información o de forma. Cabe destacar que los controles en los puestos fronterizos europeos son estrictos en cuanto a que se debe cumplir con

el 100% de las exigencias establecidas previamente y en consecuencia, no se admite margen de flexibilidad alguno: el error detectado debe ser corregido.

El porcentaje restante corresponde a casos de contenedores que resultan bloqueados por problemas de etiquetado o empaque, también asociados a disconformidad con la legislación europea o bien a retenciones asociadas a problemas sanitarios (carne en mal estado o con presencia de organismos no autorizados en la UE).

De los puntos anteriores, aquellos contenedores retenidos por la primera razón indicada son liberados en un 100%, luego de gestiones realizadas desde la Oficina Agrícola ante los puertos y autoridades europeas, en coordinación con el SAG. Los correspondientes al segundo caso generalmente son devueltos a Chile o enviados a mercados extracomunitarios, aun cuando en algunos casos hemos logrado gestionar un permiso especial de comercialización en la UE. Finalmente, en los casos asociados a problemas sanitarios, las mercancías son destruidas.

Las páginas web donde se puede encontrar la información normativa respecto a estas principales razones de rechazo son:

- 1. Sistema TRACES:** El sistema TRACES es una herramienta de gestión de los movimientos de animales y productos de origen animal que proceden del exterior de la Unión Europea o de su territorio. Este sistema consolida y simplifica los sistemas existentes. Se trata de una importante innovación para mejorar la gestión de las epizootias y reducir las formalidades administrativas que afectan a los operadores económicos y a las autoridades competentes.
- 2. Sistema RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed):** Sistema mediante el cual la UE informa a autoridades relacionadas o interesados sobre medidas tomadas en relación a riesgos encontrados en alimentos. Se avisa a cada interesado lo correspondiente a su país.



**México-Ciudad de México**  
Héctor Echeverría Vásquez

**E-mail:** [agregaduria.mexico@minagri.cl](mailto:agregaduria.mexico@minagri.cl)  
**Skype:** hector.echeverria

La causa más común de retención de mercancías cárnicas de Chile destinadas al mercado mexicano es el error humano. Efectivamente, la ausencia de una firma, de una declaración o de un timbre en la documentación oficial que acompaña el embarque, puede generar una retención en destino, por mínima que parezca la omisión.

Si la carga es retenida en destino, el usuario deberá contactar inmediatamente a la Agregaduría Agrícola en México, que cuenta con un área especializada en solución de controversias. La mayor parte de los casos se resuelven favorablemente, pero el tiempo que toma gestionar la solución genera una merma en la cadena de suministro internacional que puede evitarse si se toman las debidas precauciones.

Invitamos a los exportadores para que nos contacten y conozcan los requisitos zoonosanitarios que debe cumplir su producto, evitando así problemas en el punto de ingreso. Con gusto les proporcionaremos las normas obligatorias que aplican en cada caso.



**Japón - Tokio**  
Vicente Pinto Larraín

**E-mail:** agregaduria.japon@minagri.cl  
**Skype:** vinachopintol

Según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura, (MAFF) durante los últimos 3 años (2009 al 2011) se han registrado nueve casos de retenciones de cargamentos de Chile: seis casos se deben a la falta de entrega de certificados establecidos por el MAFF, dos casos por "bienes no registrados" y un caso de un bien traído por un turista.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar (MHLW), durante el período de enero 2009 a agosto 2012, no ha registrado retenciones a cargamentos de Chile. Pero sí se registró una retención desde EE.UU. en febrero del 2009 (por falta de un certificado) y una retención desde Brasil, en agosto del 2010 (por presencia de Ivermectina).

Para las cargas retenidas por falta de certificados, tanto el MAFF como el MHLW, no las registran, ya que si se entrega el certificado faltante, se procederá con el trámite de ingreso. Solo los casos en que el importador no remite el certificado, la carga sería rechazada.

El rechazo de "bienes no registrados", se debe a que los productos tipificados en el certificado y los productos dentro de la carga no concuerdan (cantidad, medidas, etc.).

Sobre los productos ingresados por turistas, el Servicios de Cuarentena Animal de Japón establece la normativa y el listado con los productos permitidos.

Los productos procesados (enlatados, salchichas, etc.), son regulados por el MHLW. Los requerimientos para estos productos están establecidos en la Food Sanitation Act y las regulaciones para la seguridad de alimentos.



**Brasil - Brasilia**  
María Jose Campos Herreran

**E-mail:** agregaduria.brasil@minagri.cl  
**Skype:** agregado.agricola.brasil

En el caso de Brasil, las situaciones de rechazos de importaciones de productos cárnicos son poco frecuentes. En los últimos 18 meses hemos presenciado sólo un envío retenido en punto de entrada.

No obstante lo anterior, hemos detectado otras retenciones que han aplicado a otros productos y que

si llegaran a ocurrir en envíos de carne, provocarían el mismo resultado.

La principal fuente de rechazos o retenciones en los puntos de entrada para envíos de carne ocurren por errores en las solicitudes de las licencias de importación (LI). La mayoría deberían ser de fácil detección por los importadores; sin embargo, son ellos mismos los que al registrar la solicitud, no realizan una revisión exhaustiva de los requisitos impresos en este documento. Se recomienda revisar detalladamente los requisitos sanitarios y los procedimientos realizados en el punto de ingreso.

Otro motivo que ha causado rechazo para los productos cárnicos no tiene que ver con discrepancias en el cumplimiento de requisitos sanitarios específicos, sino con la aplicación de multas por parte de la Receita Federal, lo cual impide la liberación de la carga. Estos casos ocurren cuando la LI es emitida con fecha posterior al embarque del producto (Bill of landing), cuando la LI no es presentada a la llegada del producto a Brasil o bien cuando la LI contiene errores o información contradictoria con lo contenido en los demás documentos de exportación (factura comercial) que avalan la veracidad de la operación de comercio exterior.

Adicionalmente a los errores en registros de LI mencionados anteriormente, podemos incluir no conformidades entre la documentación tramitada entre exportadores e importadores. Por ejemplo, el registro por parte del importador en la LI de una operación con puerto de llegada final X como marítimo, siendo que el flete contratado por el exportador fue marítimo hasta un puerto marítimo intermedio Y, siendo el último trayecto terrestre hasta el puerto X. Esto genera divergencias entre la DI (Declaración de Importación) que es un espejo del BL (bill of landing) y que registrará como puerto de entrada el puerto intermedio Y y la LI que tendrá registrado como puerto de entrada el destino final X.

Al momento de la inspección en punto final, el fiscal tiene atribuciones de retener la mercadería debido a esta divergencia. La responsabilidad de realizar la solicitud es del importador y él deberá hacerla antes de la fecha del embarque. Es fundamental tener esto en cuenta, ya que las faltas anteriormente nombradas constituyen infracciones administrativas al control de las importaciones y están sujetas al pago de multas. La base legal para la aplicación de estas multas es el Decreto 6.759 del año 2009.



**Corea del Sur - Seúl**  
Fernando Thauby Krebs

**E-mail:** agregaduria.corea@minagri.cl  
**Skype:** agricoreas

De acuerdo con las estadísticas de la Agencia de Inspección y Cuarentena de Corea, entre septiembre de 2011 y agosto de 2012, los motivos por los cuales se rechazaron embarques de carne bovina importada fueron los siguientes:

Motivo	No. de casos	Peso (kg)
Ausencia de certificado zoosanitario	5	358
Incumplimiento de los requisitos sanitarios de importación (Por ejemplo: sellos rotos o ausentes, error en la destinación del producto, etc.)	11	41,909
Mala condición del embalaje	51	1,503
Fecha de vencimiento cumplida	13	21,966
Diferencias entre la información en el certificado y el producto realmente enviado	68	2,512
Producto descongelado	4	53,912
Incumplimiento de los requisitos de etiquetado	1	32
Incumplimiento de los requisitos de límites máximos de residuos	3	15,546
Detección de materiales extraños en el producto	3	78
Deterioro del producto	24	91,850
Otras causas	11	314
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>229,980</b>

Como consecuencia del rechazo por parte de la autoridad zoosanitaria de Corea, estos embarques fueron destruidos o regresados a sus lugares de origen.

La información fue tomada del Sitio web de la Agencia de Inspección y Cuarentena de Corea (QIA), el cual se encuentra disponible únicamente en idioma coreano.